

acreedores de cada una de las sociedades que participan en la operación de fusión por absorción, a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como los Balances de fusión de las sociedades participantes. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La operación de fusión se acoge al régimen fiscal que para las fusiones dispone la Ley 43/1995 del Impuesto sobre Sociedades y a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 4/2004 de 5 de marzo por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Barcelona, 15 de mayo de 2008.—Los Administradores solidarios de las tres compañías, Ramón Marro Riva, Carlos Roca Visedo y Joaquín Cabes Rando.—35.043.

2.ª 28-5-2008

MAFER 94, S. L.

(Sociedad escindida)

MACH PROMOCIONES, S. L.

COOPERACION INMOBILIARIA ARAGONESA, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en las Juntas Generales Universales de socios celebradas en el domicilio social de las respectivas sociedades, el día 13 de mayo de 2008 aprobaron por unanimidad, la escisión total de la entidad MAFER 94, S.L. mediante el traspaso en bloque de su patrimonio social a las entidades «Mach Promociones, S.L.» y «Cooperación Inmobiliaria Aragonesa, S.L.» quienes adquirirán, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes en el patrimonio de la sociedad escindida, todo ello según el proyecto de escisión total suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, depositado en los Registros Mercantiles de Zaragoza y Huesca, con fechas respectivas de 9 y 12 de mayo de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades intervinientes. Los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza y Huesca, 14 de mayo de 2008.—Los Administradores de las sociedades intervinientes, Manuel Chicote Galan, Agustín Vallejo Erdociain y Fermin Liesa Alastruey.—33.058.

y 3.ª 28-5-2008

MANTENIMIENTOS Y RECICLAJES, S. L.

(Sociedad absorbente)

PUJADES 63, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Por acuerdo de las Juntas Generales Universales de Socios de las Compañías Mantenimientos y Reciclajes, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente) y Pujades 63, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida), celebradas el 13 de mayo de 2008, se acordó, por unanimidad, la Fusión de ambas Compañías mediante la absorción de Pujades 63, Sociedad Limitada, por Mantenimientos y Reciclajes, Sociedad Limitada, mediante la adquisición en bloque por sucesión universal del patrimonio social,

bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida que se extingue.

Se elaboró Informe respecto del Proyecto de Fusión por el órgano de Administración de ambas Compañías, no siendo preceptivo el Informe de Experto Independiente.

Como consecuencia de la Fusión, Mantenimientos y Reciclajes, Sociedad Limitada aumento su capital social en 113.430 euros, mediante la emisión 37.810 Participaciones sociales, números 1.954.781 al 1.992.590, ambos inclusive, de 3,00 euros de valor nominal y una prima de emisión de 0,2181541 euros, cada una de ellas, con iguales características y derechos que las ya existentes, para lo cual se realizó la correspondiente modificación estatutaria en la Sociedad absorbente. El tipo de canje convenido es que a cambio de las 1.000 Participaciones de la Sociedad absorbida se les entregan las citadas nuevas 37.810 Participaciones sociales de la Sociedad absorbente, habiendo manifestado los socios de la Sociedad absorbente su conformidad con las nuevas participaciones creadas y su asignación a los socios de la Sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión, así como de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de mayo de 2008.—Marta Monné Corberó, Consejera-Delegada de Mantenimientos y Reciclajes, Sociedad Limitada y José Bonet Bertrán, Administrador Único de Pujades, 63, Sociedad Limitada.—33.980.

y 3.ª 28-5-2008

MAR I MAR BRODATS, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 47/2008 de este Juzgado de lo Social 30 de Barcelona, seguido a instancia de Dolores Sanchis Cabre, contra la empresa Mar i Mar Brodats, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 9 de mayo de 2008, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia por importe de 10.036,25 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de mayo de 2008.—Firmado Secretario Judicial, D. Antonio Tovar Pérez.—33.828.

MAREVERDE, S. A.

(En liquidación)

Junta general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a Junta General Ordinaria, a celebrar en el domicilio social, sito en Adeje, Complejo Urbanístico Mareverde, Urbanización Torviscas, Parcela Siete, en primera convocatoria, el día 30 de junio a las diecisiete horas treinta minutos, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta Anterior.

Segundo.—Estado de cuentas de la Liquidación de la Sociedad.

Tercero.—Aprobación de la gestión del liquidador.

Cuarto.—Publicación del estado de las cuentas en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Quinto.—Contenciosos judiciales.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Nota: De conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en el domicilio social se encuentran a disposición de lo Sres. Accionistas, todos los documentos que van a ser sometidos a la consideración de la Junta General.

Adeje, 22 de mayo de 2008.—El liquidador, Mario Varriale.—36.190.

MÁRMOLES PEDRO TIJERAS, S. A.

Junta General Ordinaria

Mármoles Pedro Tijeras, S.A. con CIF A04015863, convoca Junta General Ordinaria el próximo día 30 de junio de 2008, a las 17:00 horas en primera convocatoria, y el siguiente día, a la misma hora en segunda convocatoria en el domicilio social, y con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007 y resolver sobre la aplicación del resultado.

Segundo.—Aprobar la gestión social realizada por el Administrador en el ejercicio 2007.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

En el domicilio social de la empresa se puede obtener de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta o bien solicitar el envío gratuito de los mismos.

Cantoria, 13 de mayo de 2008.—Pedro Tijeras Franco, Administrador Único.—33.575.

MAS DE PEDRET, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca Junta general ordinaria para el día 30 de junio de 2008, en Barcelona, calle Reus, 26, principal, a las doce horas, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación cuentas ejercicio 2007.

Segundo.—Nombramiento de Administrador.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Barcelona, 26 de mayo de 2008.—La Administradora, María Rosa Pedret.—36.135.

MBA CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

BIO-SER CENTER, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas generales universales de MBA Centro, Sociedad Anónima (absorbente) y Bio-Ser Center, Sociedad Anónima (absorbida), celebradas en Madrid, el día 16 de mayo de 2008, han aprobado la fusión por absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación y consecuente extinción de la absorbida, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la absorbente, que adquiere por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones. Al estar la sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.